

Documento: resolución provisional

méritos

Expediente: pro.punt enf/trabajo/2022

Emisor (DIR 3): A04029568

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican la lista provisional de puntuaciones de la actualización de la bolsa única para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo y la lista provisional de personas excluidas del concurso de méritos para constituir la bolsa única de dicha categoría

#### **Antecedentes**

- 1. El 25 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que ratificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, posteriormente modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018, y ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018.
- 2. En base a este acuerdo, el 15 de marzo de 2022 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolución del director general del Servicio de fecha 7 de marzo de 2022 relativa a la creación de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo. En esta resolución se estableció un plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que se inscribiesen nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos

- añadiesen más méritos o hiciesen las modificaciones pertinentes, y se estableció como fecha de corte el 5 de abril de 2022.
- 3. En fecha de 11 de abril de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se aprueban y publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se estableció el plazo para presentar alegaciones.
- 4. El 3 de mayo de 2022 se publicó una resolución con la lista definitiva de candidatos y de excluidos y la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellos, correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo. Por medio de esta resolución se instó a las personas aspirantes a las que se hacía alusión en dicha resolución para que aportaran la documentación que acreditara que cumplían los requisitos y justificaran los méritos alegados.

### Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcionarial especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su Estatuto marco.
- 2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
- 3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo por cada categoría y especialidad (BOIB núm. 149, de 26 de noviembre), modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de

Sanidad de 29 de mayo de 2018, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio (BOIB núm. 71, de 9 de junio), regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de bolsas únicas de trabajo por cada categoría y especialidad.

- 4. El punto 4 del Texto refundido mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
- 5. El punto 11.1 del citado Texto refundido establece que «la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud». Y en el punto 11.3 se establece que «a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (www.boib.caib.es) y en la web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es)».
- 6. El punto 15 del mismo Texto refundido regula que «a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y para actualizar los méritos».
- 7. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de marzo de 2022 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo.
- 8. A la presente convocatoria le es de aplicación la exención de conocimientos de lengua catalana prevista en el punto 3 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, de conformidad con lo dispuesto en la misma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de día 1 de diciembre de 2021

Por todo lo expuesto y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente



### Resolución

- 1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas que incluye la puntuación de los méritos— de la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo así como la lista provisional de personas excluidas tras la comprobación, a cargo de la Unidad de Bolsa Única, de la documentación que acredita los requisitos y justifica los méritos alegados.
- 2. Establecer un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar las reclamaciones o las alegaciones que se consideren oportunas .Pueden presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3. Publicar esta resolución y sus anexos en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)



# Anexo I Lista provisional de méritos admitidos con puntuación por orden alfabético Enfermero/enfermera especialista en enfermeria del trabajo

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	TOTAL
14.1.1	AILLIDOI	AI ELLIDO II	NONDRE	1 OKW	LXI I KOI	5	<b>PUNTOS</b>
****0878G	ALOMAR	TOMAS	MIGUEL JOSE	6,4584	14,3717	4,00	24,8301
351****9D	ALPISTE	GRACIA	SILVIA	5,8188	20,4747	4,00	30,2935
4310****Z	BISBAL	RAMOS	MARGARITA	0,0000	2,4655	0,00	2,4655
7151****L	BLANCO	BARREDO	ROSA PATRICIA	6,6066	1,6109	0,00	8,2175
****6301Y	CAMPA	MENENDEZ	REBECA	0,6526	0,5768	2,00	3,2294
****9109E	DEL AMO	MERINO	LAURA	3,8220	0,9557	3,00	7,7777
4847***M	FRUCTUOSO	SEVILLA	ALMUDENA	4,5708	0,0000	0,00	4,5708
****8501Q	GONZALEZ	CASQUERO	ROSA	19,2033	17,1887	3,00	39,3921
52****47C	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JESUS	5,1743	54,8345	0,00	60,0088
4320****N	LLULL	COMPANY	PEDRO	12,9982	4,4164	4,00	21,4146
76****55S	ROBERTO	MARTIN	JUAN ANTONIO	20,4885	2,4665	0,00	22,9550
3349****A	RODRIGUEZ	MENDIOLA	ISABEL	0,7124	2,2110	4,00	6,9234



## Anexo II Lista provisional excluidos

Enfermero/enfermera especialista en enfermeria del trabajo

				<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>						
N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	¹TITUL.	<sup>2</sup> ESPEC.	³NACION.	<sup>4</sup> EDAD MINIM	⁵EDAD JUB.	<sup>6</sup> PAGO TASAS	<sup>7</sup> CAPAC. LING.
43****02W	CONTRERAS	MAYOL	PEDRO	Χ	Χ	Χ				
****7128B	ESTEVA	RODRIGUEZ	ELENA		Χ					
7****738T	MAÑAS	DUEÑAS	CARMEN MARIA	Χ	Χ	Χ				
4697***D	SALVADOR	JUNI	LIDIA	Χ	Χ	Χ				
059****8C	SANCHEZ	MEDINA	ROSA PILAR	Χ	Χ	Χ				
****0955X	VIRGILI	MIRALLES	ANTONIA	Χ	Χ	Χ				

<sup>1-</sup>Titulación

<sup>2-</sup>Especialidad

<sup>3-</sup>Nacionalidad

<sup>4-</sup>Edad mínima

<sup>5-</sup>Edad jubilación

<sup>6-</sup>Pago tasas

<sup>7-</sup>Capacitación lingüística